



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03393372-APN-GA#SSN - LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS - P.A.S. Bibiana Andrea GARCIA (MATRICULA 55.057)

VISTO el Expediente EX-2021-03393372-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del uso de las facultades previstas para este Organismo por las Leyes Nros. 20.091 y 22.400, ante la necesidad de mantener actualizados los datos denunciados en el Registro de Productores Asesores de Seguros dependiente de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y al debido control de los registros de uso obligatorio para los Productores Asesores de Seguros.

Que en el marco de la verificación practicada por la inspección actuante, se procedió a notificar a la Productora Asesora de Seguros Bibiana Andrea GARCIA (Matrícula N° 55.057) del requerimiento efectuado mediante Carta Documento obrante a páginas 13/18 del IF-2019-73484898-APN-GI#SSN (Orden N° 3), a los fines de que regularice las observaciones formuladas por la Gerencia de Inspección.

Que el incumplimiento del requerimiento en examen por parte de la mentada Productora Asesora de Seguros motivó el dictado de la Resolución RESOL-2019-711-APN-SSN#MHA de fecha 8 de agosto, en virtud de la cual se inhabilitó su matrícula hasta tanto compareciera a estar a derecho.

Que la citada Productora Asesora de Seguros brindó información a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a fines de estar a derecho, extremo del que da cuenta el Informe IF-2020- 89952064-APN-GI#SSN (Orden N° 17).

Que habida cuenta de ello, corresponde rehabilitar a la aludida Productora Asesora de Seguros.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que el Artículo 67 inciso f) de la Ley N° 20.091 confiere atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Levantar las medidas adoptadas respecto de la Productora Asesora de Seguros Bibiana Andrea GARCIA (Matrícula N° 55.057), por los Artículos 1° y 2° de la Resolución RESOL-2019-711-APN-SSN#MHA de fecha 8 de Agosto.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros sito en Cnel. Dupuy N° 4884, de la localidad de Canning, Provincia de Buenos Aires (C.P. 1807), y publíquese en el Boletín Oficial.